



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto corrige

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00399-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 23 de septiembre de 2022, mediante el cual se terminó el proceso por transacción.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral 1.3. de la providencia en mención, quedará así:

“1.3. A los demandantes Alfonso Jaimes Bernal y Yibi Martínez Suárez la suma de \$3.200.000,00 Mcte, por concepto de agencias en derecho. Por secretaría, elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.”

TERCERO. En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 167 del 9 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e312db5e89670b76a6d706cb05f11d770dd1dfba1477a22a2ac58f87f0ce3eab**

Documento generado en 08/11/2022 04:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>